

# Preguntas Frecuentes Acerca de la Inscripción

**Primer día Escolar—27 de Agosto del 2020**

## **Eligibilidad para la Inscripción al Kindergarten para el 2020-21**

Para la inscripción al kindergarten en el 2019-20, el quinto cumpleaños del estudiante no debe ser después del **30 de Septiembre del 2020**. La fecha de Nacimiento debe el **30 de Septiembre del 2015 o antes**. El *Código de Virginia* (22.1-1) define que una persona en edad escolar debe tener 5 años hasta el 30 de Septiembre o antes. Un niño con fecha de nacimiento del 1 de Octubre del 2015 o después no puede ser considerado para la inscripción. Esto incluye a los estudiantes que se transfieren de otros distritos escolares luego del inicio del año escolar.

## **Documentos Requeridos para Inscribirse en LCPS**

### **• Partida de nacimiento original o copia certificada**

- El nombre del padre inscribiendo al niño debe estar en la partida de nacimiento
- Identificación con foto del padre/tutor inscribiendo al niño
- Tarjetas con el nombre y la edad del estudiante no son suficiente prueba de identificación de la persona inscribiendo al estudiante
- Si el estudiante ha cambiado de nombre debido a su adopción u otros motivos, la escuela debe tener una copia firmada por la corte reconociendo el cambio

### **• Prueba de tutela o custodia legal si no es el padre del estudiante**

- Un documento legal firmado por el juez verificando la custodia legal o tutela legal
- Una declaración notariada no es suficiente para la inscripción; eso da permiso a la persona autorizada a tomar decisiones en la ausencia del padre

### **• Prueba de Residencia**

#### **○ Para Padres/Tutores Viviendo en el Condado de Loudoun**

- Un contrato de alquiler firmado, título de propiedad firmado, papeles de asentamiento de vivienda firmados, estado de cuenta de la hipoteca reciente o escritura de fideicomiso
- Un [Formulario de Determinación de Vivienda](#) podría necesitarse en casos donde la familia que inscribe no tiene un contrato o hipoteca en su nombre.
  - Para estudiantes o familias que viven con otras familias como resultado de la falta de hogar, dificultad económica o están pasando por una crisis que está causando un cambio en su situación de convivencia, podrían aplicarse provisiones especiales. Las secciones B y C determinarán su calificación para este programa. Las preguntas acerca de este programa las puede enviar al Enlace de McKinney-Vento al 571- 252-6551.
- Debe completar y notarizar un [Formulario de Determinación de Vivienda/Vivienda Compartida](#) si usted está viviendo en la casa de otra persona y NO tiene un contrato de alquiler o hipoteca a su nombre. Esto se considera un acuerdo mutuo y equitativo.
- El padre/tutor debe obtener la firma del dueño o de la persona que alquila la casa
- El dueño/inquilino debe mostrar una prueba de residencia al enviar un contrato de alquiler firmado, título de propiedad firmado, papeles de asentamiento de vivienda firmados, estado de cuenta de la hipoteca reciente o escritura de fideicomiso. Esta persona no necesita estar presente en la cita para la inscripción

- Además se le **podría** preguntar al padre/tutor que inscribe, que muestre algunos de los documentos a continuación para verificar la dirección: registro de vehículo motorizado, tarjeta de registro del votante, estado de cuenta del banco (no cheques) de los últimos dos meses, registro de impuestos estatales o federales, formulario W-2 o facturas de utilidades de los últimos dos meses.

- **Para familias que viven fuera del Condado de Loudoun.** Si la familia vive actualmente fuera del Condado de Loudoun pero desea asistir a LCPS, el padre/tutor debe solicitar la inscripción como un estudiante con matrícula pagada. Para mayor información sobre la condición de matrícula, contacte al Coordinador de Servicios Estudiantiles al 571-252-1021 o complete este formulario que se encuentra en nuestro sitio web.
- **Declaración de “Expulsión Anteriro” Firmada** indicando que el estudiante no ha sido expulsado o suspendido de otra escuela. La escuela ofrecerá este documento.
- **Registro de Vacunas completado apropiadamente** firmado por un médico o un empleado del departamento de salud local de los EU. Los requisitos de las vacunas se listan en nuestro sitio web.
- **Requisitos de los Estudios para Descartar Tuberculosis** – Se le requiere a todos los nuevos estudiantes ingresando a las Escuelas Públicas del Condado de Loudoun por primera vez, a brindarnos documentación que se han realizado los estudios para descartar tuberculosis. Mayor información sobre estos requisitos se encuentra disponible en la [página de Servicios de Salud para el Estudiante](#) en nuestro sitio web.
- **Los estudiantes nuevos a la escuela primaria deben tener un exámen físico** realizado no más de 12 meses antes del día que el estudiante empieza el kindergarten o la escuela primaria. Son aceptables copias de otros exámenes físicos de otras escuelas en los Estados Unidos. Los requisitos para el exámen físico se encuentra en la sección de [Preguntas Frecuentes de los Servicios de Salud para el Estudiante](#).

## **Inscripción—**

### **1. ¿Cuál es el horario del Kindergarten?**

El horario es de 7:50am-2:35pm excepto las escuelas primarias Balls Bluff y Leesburg, en las cuales el horario es de 8:15am- 3:00pm.

### **2. ¿Cuándo se asignan los maestros y las sesiones?**

Cada escuela notifica de diferente manera pero las asignaciones deben estar listas para mediados de Agosto.

### **3. ¿El Kindergarten es obligatorio o qué hago si quiero retrasar la inscripción?**

A pesar que el kindergarten no es obligatorio, se recomienda. En Virginia, los padres deben asegurarse que el niño que ha cumplido 5 años el mismo 30 de Septiembre o antes de cualquier año escolar, asista a la escuela cumpliendo con la ley estatal obligatoria de asistencia, como está detallado en [§22.1-254](#) del *Código de Virginia*.

Sin embargo, los padres quienes creen que el niño no está mentalmente, físicamente o emocionalmente preparado para ir a la escuela, debe notificar por escrito al [Departamento de Servicios Estudiantiles, Coordinador de Servicios Estudiantiles](#), que desean retrasar la asistencia obligatoria hasta el siguiente año si el niño no tiene 6 años de edad hasta el 30 de Septiembre o antes.

### **4. Estoy solicitando la educación en casa para mi hijo. ¿Qué necesito hacer?**

Contacte al Coordinador de Servicios Estudiantiles al 571-252-1021 y complete el formulario para solicitar la educación en casa.

### **5. ¿Cómo sé a qué escuela del área asistirá mi hijo?**

Revise los Límites de Asistencia Escolar de Loudoun en [www.lcps.org](http://www.lcps.org), o contacte al Departamento de Planificación al 571-252-1050.

### **6. Quiero asistir a una escuela ubicada fuera mis límites de asistencia. ¿Qué necesito hacer?**

El proceso de Permiso Especial está vigente desde el 1<sup>ro</sup> de Abril hasta el 30 de Junio. Primero debe enviar una inscripción a la escuela donde ~~debe asistir de acuerdo~~ a su dirección. Luego puede enviar la solicitud para el permiso especial.

**7. ¿Qué sucede si no tengo la partida de nacimiento?**

Se debe completar una declaración jurada en el caso que no la tenga. No es suficiente un certificado del hospital.

**8. ¿Dónde puedo solicitar una copia de la partida de nacimiento?**

Las solicitudes para documentos de Registro Civil se pueden obtener en varios estados. El enlace para el sitio de Virginia [www.vdh.virginia.gov](http://www.vdh.virginia.gov). Para otros estados: [www.cdc.gov/nchs/w2w/index.htm](http://www.cdc.gov/nchs/w2w/index.htm)

**9. ¿Qué sucede si el niño cambia de nombre?**

Se debe entregar a la escuela la documentación legal de la corte indicando el cambio de nombre.

## **Residencia—**

**10. ¿Qué sucede si vivo con un amigo o un familiar y no tengo un contrato de alquiler?**

Su amigo o familiar debe comprobar su residencia al entregarle un contrato o declaración de la hipoteca y ustedes deben completar y retornar el formulario de “Documentación de Vivienda Compartida”. El amigo o familiar no necesita estar presente en la cita para la inscripción. Si su situación de convivencia se debe a una dificultad económica o crisis, por favor complete el formulario de Determinación de Vivienda y regrésela a la escuela para considerarla.

**11. Me estoy mudando al Condado de Loudoun y quiero que mi hijo asista a la escuela ahora en vez de esperar hasta que me mude. ¿Qué necesito hacer?**

Si usted no vive actualmente en el Condado de Loudoun, puede solicitar la inscripción de su hijo como un [estudiante pagando el costo de matrícula](#).

**12. Soy dueño de una casa y pago impuestos en el Condado de Loudoun pero no vivo en el Condado de Loudoun. ¿Puedo aún inscribir a mi hijo en las Escuelas del Condado de Loudoun?**

A menos que usted en realidad viva en su propiedad ubicada en el Condado de Loudoun, su hijo no tienen derecho a la educación gratuita en el condado de Loudoun. Puede solicitar inscribir a su hijo como un [estudiante pagando el costo de matrícula](#).

**13. Estoy mudándome a otro vecindario durante el año escolar o durante el verano. ¿Mi hijo aún puede quedarse en la escuela que ha venido asistiendo?**

Es muy probable que necesite completar/enviar el formulario de Traslado Familiar a la oficina de Permisos Especiales. Vea la Póliza del Consejo Escolar [§8-20](#) para una información detallada.

**14. No tengo una vivienda o experimento un cambio en mi vivienda debido a dificultades económicas. ¿Como puedo inscribir a mi hijo?**

Contacte a la Oficina de Servicios Estudiantiles... Enlace de McKinney-Vento al 571-252-1594 para ayudarlo con la inscripción en esta situación.

**Custodia—por favor proporcione cualquier documentación legal de custodia a la escuela para ser revisada por la Secretaria de Admisiones Experimentada**

**15. Soy el tutor legal (no el padre nombrado en la partida de nacimiento) y tengo papeles de custodia. ¿Eso es suficiente para inscribir al estudiante?**

La documentación debe estar firmada por un juez y el estudiante no puede estar en las escuelas de Virginia sólo para asistir a la escuela. Además, la "[Solicitud para Determinar la Condición de Residencia](#)" se debe completar y enviar a la Secretaria de Admisiones Experimentada con la documentación solicitada.

**16. Tengo la custodia exclusiva física y legal de mi hijo. ¿Qué derechos tiene el otro "padre" sobre los registros escolares?**

A menos que hayan órdenes de la corte indicando el término de los derechos paternales, el otro padre continúa teniendo derechos a acceder a los registros escolares del estudiante, puede participar durante el día escolar/eventos y puede recibir correspondencia de la escuela.

**17. Si mis hijos viven con un padre tres veces por semana y con el otro padre cuatro veces por semana ¿dónde asistirán mis hijos a la escuela?**

- a) Revisaremos la documentación del acuerdo de custodia para determinar quién es el padre con custodia física.
- b) La residencia del padre que tiene la custodia física la mayoría de los días de semana, determina la escuela a la cual el niño asistirá.
- c) Si el acuerdo de custodia física entre los padres es de 50/50, cada padre tiene el derecho de inscribir al niño a la escuela a la que pertenece de acuerdo a la dirección. LCPS no determinará la escuela en la cual debe inscribirlo. Es la responsabilidad de los padres lograr un mutuo acuerdo. De otro modo, necesitarán buscar consejería legal para llegar a un acuerdo legal. El estudiante debe ser inscrito en la escuela y sólo puede ser inscrito en una escuela. Los actuales estudiantes permanecerán en la escuela a la que asisten actualmente hasta que LCPS sea notificado por ambos padres o por una decisión legal o de la corte, con una nota de acuerdo mutuo.

**18. Soy padre sustituto de un niño. ¿Qué necesito para inscribirlo(a) en la escuela?**

El Departamento de Servicios Familiares debe contactar a la Secretaria de Admisiones Experimentada para enviar las órdenes de la corte y la documentación requerida. Una vez verificados, la familia sustituta será dirigida a contactarse con la escuela.

**19. Estoy adoptando a un niño de otro país que tiene dominio limitado del Inglés. ¿Qué necesito para inscribirlo(a) en LCPS?**

Complete los documentos para la inscripción requeridos, incluyendo prueba de la adopción, Se le hará una Evaluación del Idioma Inglés para determinar la ubicación apropiada para su niño.

**20. Las Fuerzas Armadas me están movilizandoy estoy dejando a mi hijo con un familiar que viven en el Condado de Loudoun. ¿Qué necesito hacer si el otro padre sigue en los Estados Unidos y tiene también custodia? eone**

El padre en los Estados Unidos puede inscribir al niño en la jurisdicción donde vive el padre. Si el niño está viviendo con un familiar, no sólo con el propósito de ir a la escuela, entonces el familiar necesita entregar una copia del "Poder Notarial Especial" ejecutado bajo el Título 10, *Código de los Estados Unidos* §1044b, por el padre con custodia, mientras tal padre con custodia es movilizad

fuera de los Estados Unidos como miembro de la Guardia Nacional de Virginia o como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Además del “Poder Notarial Especial”, se requieren copias de los papeles de movilización para mostrar las fechas de la movilización.

Los documentos se deben enviar a la Secretaria de Admisiones Experimentada.

**21. Soy el padrastro de un niño ¿Puedo inscribirlo(a) en la escuela?**

Los padrastros no son elegibles para inscribir a estudiantes en la escuela ya que los nombres de los padrastros se encuentran en la partida de nacimiento. Los padrastros pueden anotarse como contactos en el registro del estudiante.

**22. Me encuentro en el proceso de asegurar la custodia de mi (sobrina(o), hijo del vecino, etc). ¿Qué necesito para inscribir a este estudiante en la escuela?**

Un estudiante puede inscribirse de manera provisional si el individuo buscando custodia/tutoría ha sido asignado una fecha en la corte para la audiencia de la custodia/tutoría. Para comprobar que una fecha en la corte ha sido establecida, necesita mostrar la petición ante el oficial de admisión de la corte, buscando la custodia o tutoría y un documento oficial indicando la fecha asignada para la audiencia. Esta información se debe enviar a la Secretaria de Admisiones Experimentada.

**23. Quiero traer a mi sobrina(o) de otro país para que asista a la escuela en los Estados Unidos. ¿Cómo obtengo la custodia legal?**

Un estudiante de otro país que no vive con un padre y desea asistir a la escuela debe inscribirse como un estudiante con matrícula pagada. Puede contactar a la Corte Juvenil y de Relaciones Domésticas para información sobre cómo obtener custodia legal o tutoría. Si tiene documentos legales de otro país, sus documentos deben ser firmados por un juez - NO un notario público. Además, no puede buscar custodia del estudiante sólo con el propósito de ir a la escuela. Por favor envíe la documentación y la Solicitud de Determinación de la Condición de Residencia a la Secretaria de Admisiones para su aprobación.

## **Médico—**

**24. Tengo una cita para el examen físico. ¿Mi hijo puede empezar la escuela?**

Para asegurar que la admisión de su hijo a las Escuelas Públicas del Condado de Loudoun, los padres deben entregar el formulario de inscripción completo con el nuevo examen físico hasta el 13 de Agosto. Para estudiantes quienes su cumpleaños y/o fecha del examen físico es entre el 13 al 27 de Agosto del 2020: Entregue el examen físico de los 4 años y un comprobante de que la fecha del examen físico está programado entre el 8/13-8/27/20. Dicho examen físico debe entregarse a la escuela antes o el primer día escolar. Al niño no se le permitirá iniciar el kindergarten sin un nuevo examen físico y puede perder su lugar si la escuela está sobre la capacidad de inscripción y no se presenta un examen físico válido hasta el primer día de escuela. Vea la póliza del Consejo Escolar §8-50 y el *Código de Virginia* §22.1-270.

**25. Estoy solicitando una exención de los requisitos de vacunación basado en razones médicas o religiosas. ¿Qué necesito hacer?**

Como lo especifica el *Código de Virginia*, cualquier estudiante demandando un Exención Médica debe tener la porción “exención médica” en el “Formulario de Salud para Ingresar a la Escuela” MCH-213, complete y firmada por un medico u Oficial del Departamento de Salud. Si el “Formulario de Salud para Ingresar a la Escuela” no se utiliza, el profesional de salud licenciado o un oficial local del departamento de salud puede escribir una declaración diciendo que la condición física del niño es tal, que la administración de una o más de las vacunas requeridas son contraindicadas y debe declarar si la condición es permanente o temporal. Como lo especifica el

*Código de Virginia*, cualquier estudiante demandando una “Exención Religiosa” debe tener el “Certificado de Exención Religiosa del Territorio Autónomo de Virginia” (Formulario CRE1) archivado en la escuela a la que asiste. Esta exención debe estar firmada por el padre o tutor y notarizada por una persona autorizada.

### **¿Y si mis preguntas no se responden acá?**

Para cualquier pregunta acerca de la inscripción que no se cubren acá, por favor contacte a Patti Spurlock, Secretaria de Admisiones Experimentada al 571-252-1238. Los formularios de custodia pueden ser enviados por correo a 21000 Education Ct., Ashburn, VA 20148.

Para información acerca del programa educativo del kindergarten o preguntas sobre la ubicación del grado escolar apropiado, vaya a [www.lcps.org](http://www.lcps.org) – presione Académicos – presione Kindergarten. Puede también contactar directamente a la Oficina de Educación Primaria al 571-252-1290.

(Vigente a partir del 2/20)